



59503

Rionegro 06 de marzo del 2023

Doctor

**Jaime León Tobón Vélez**

Director Sena

Regional Antioquia

Asunto: Solicitud autorización contratación

Respetado doctor Tobón:

De conformidad con el artículo 4 de la resolución N ° 847 DEL 2006, me permito remitirle los documentos para su respectiva autorización, del proceso de contratación cuyo objeto es: **5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA , COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** Así mismo y en mi calidad de subdirector del Centro de la innovación la agroindustria y la aviación, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del mismo y el cumplimiento de la misión del SENA, que la documentación esta completa y cumple con todos los requisitos exigidos en las normas vigentes, los principios que regulan la contratación administrativa y el manual de contratación de la entidad.

Se adjunta la siguiente documentación

- Estudios previos
- CDP
- Simulador de conformidad al acuerdo marco

Le agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
**SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACION**

1

GCCON-F-046 V.02

**Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,**

**Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
🐦 📧 🌐 SENAComunica



Certificado No. SC-CEI033661-1      Certificado No. CO-SC-CEI033661-1



LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06 de marzo del 2023
dependencia requirente en contratación:	CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ANTONIO LONDOÑO
OBJETO:	5_9503_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Publico del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994.</p> <p>Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de</p>
---------------	---

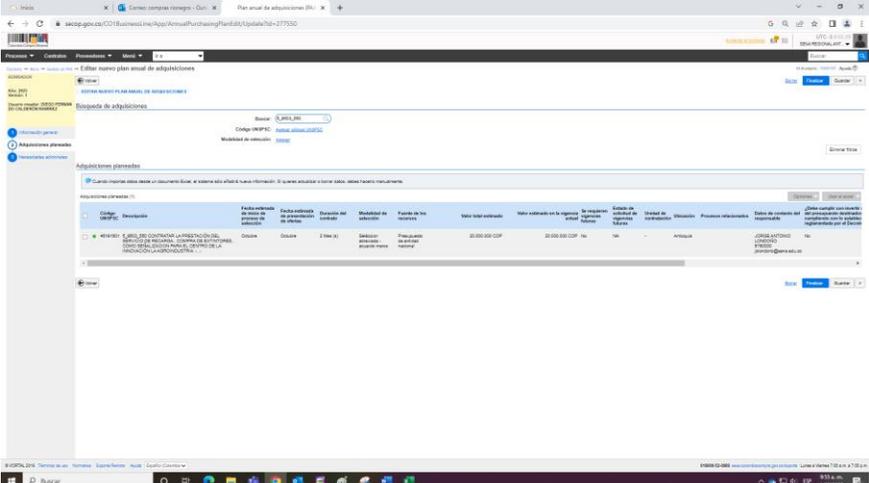
GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



	<p>contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.</p> <p><b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b></p> 
<p><b>ANALISIS DE CONVENIENCIA</b></p>	<p>Describa cuál, de las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, es la mejor alternativa y explique por qué. Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en <a href="https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx">https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx</a></p> <p>En consecuencia de lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de ACUERDO MARCO con el fin de satisfacer la necesidad de 5_9503_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA , COMPRA DE EXTINTORES, COMO</p>

	SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre responsable del	Dirección
46191601	5_9503_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA , COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACION PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN	20.000.000	JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	ANTIOQUIA

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E productos de uso final	46000000	46190000	46191600	46191601	extintores

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 6. OBJETO

5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el acuerdo marco **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** CCE-197-AMP-2021  
# Proceso: CCENEG-041-01-2021  
De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

5

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



Certificado No. SC-CEI033661-1  
Certificado No. CO-SC-CER33901-1



Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Versión 15 6/01/2023

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION			NIT	899999034-1
Dirección de la Entidad	ZONA FRANCA			Correo de contacto	comprasrionegro@sena.edu.co
Ciudad	RIONEGRO			Teléfono de contacto	5760000
Nombre funcionario comprador	JORGE ANTONIO LONDOÑO				
Fecha estimada creación solicitud	14/02/2023	Fecha estimada generación OC	14/04/2023	Fecha estimada vencimiento OC	20/05/2023

Solicitud de Cotización					
Categoría	UNO (1)	Segmento	N/A	Grupo	N/A

Cantidad de filas:

1

Generar

Ag Eliminar filas

Solicitud									
Item	Cod. Matriz	Artículo	Requiere distribución?	Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad
1	C1-038	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGRO	VEREDA LA BODEGA A ZONA FRANCA BODEGA 14 Y 15	Und	10

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

www.sena.edu.co  
SENAComunica



2	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	52
3	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Si	Servicio de distribución Region Pacifico sur	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	14
4	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	4
5	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	5
6	C1-051	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	6
7	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	10
8	C1-053	Recarga de Extintor de CO2 de 20 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	10
9	C1-033	Aviso o señalización del Extintor	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	111
10	C1-034	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	52

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  

**SENAComunica**


Certificado No. SC-CEI039681-1      Certificado No. CO-SC-CEI039681-1

11	C1-035	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	16
12	C1-001	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	10
13	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	20
14	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	11
15	C1-007	Extintor de agua de 2 ½ galones	Si	Servicio de distribución Region Resto del país	ANTIOQUIA	RIONEGR O	VERED A LA BODEG A ZONA FRANC A BODEG A 14 Y 15	Und	6

1. Si requiere agregue o elimine filas

**Gravámenes adicionales\***

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.  
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROPOLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	4,00%
2	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	4,00%
<b>Total porcentaje:</b>		<b>8,00%</b>



Filas a agregar o eliminar  
Gravámenes:

1

Agregar filas

Eliminar filas

Ante	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Mínimo	Valor Máximo	IVA	Distribución	Total
24	Placa de Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 9 litros	Unidad	50	\$19.185,15	\$20.770,42	\$207.704,20	80,00 %	\$ 39.957,73	\$ 247.741,93
25	Placa de Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 10 litros	Unidad	50	\$21.506,37	\$23.376,49	\$1.251.577,48	80,00 %	\$ 233.762,41	\$ 1.449.337,89
26	Placa de Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 20 litros	Unidad	10	\$35.843,20	\$38.960,00	\$545.440,00	80,00 %	\$ 140.892,41	\$ 633.332,41
27	Placa de Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 20 litros	Unidad	4	\$20.056,16	\$21.901,09	\$1.142.836,76	80,00 %	\$ 219.792,16	\$ 1.362.628,92
28	Placa de Estator de agua de 2% galones	Unidad	8	\$21.506,37	\$23.376,49	\$198.982,45	80,00 %	\$ 22.476,36	\$ 209.358,81
29	Placa de Estator de CO2 de 9 litros	Unidad	6	\$51.375,71	\$55.843,30	\$335.058,56	80,00 %	\$ 64.433,30	\$ 399.491,86
30	Placa de Estator de CO2 de 10 litros	Unidad	6	\$63.297,31	\$67.523,37	\$753.231,70	80,00 %	\$ 144.849,47	\$ 898.081,17
31	Placa de Estator de CO2 de 20 litros	Unidad	10	\$77.660,27	\$84.413,34	\$844.133,40	80,00 %	\$ 162.330,23	\$ 1.006.463,63
32	Auto o instalación del Estator	Unidad	10	\$4.182,05	\$4.545,70	\$54.572,70	80,00 %	\$ 97.831,35	\$ 61.604,05
33	Soporte de peso tipo pedestal para Estator 9lt	Unidad	50	\$35.007,25	\$38.051,35	\$1.978.070,20	80,00 %	\$ 388.558,19	\$ 2.356.628,39
34	Soporte de peso tipo pedestal para Estator 10lt	Unidad	8	\$37.993,81	\$41.237,41	\$660.788,56	80,00 %	\$ 127.868,51	\$ 787.657,07
35	Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 9 litros	Unidad	10	\$48.536,39	\$50.848,25	\$508.482,50	80,00 %	\$ 97.388,81	\$ 605.871,31
36	Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 10 litros	Unidad	20	\$77.660,27	\$84.413,34	\$1.688.266,60	80,00 %	\$ 324.660,46	\$ 2.012.927,06
37	Estator pólvora química seco clase ABC portátil de 20 litros	Unidad	10	\$65.951,80	\$69.881,34	\$1.142.836,76	80,00 %	\$ 219.792,16	\$ 1.362.628,92
38	Estator de agua de 2% galones	Unidad	8	\$20.111,40	\$22.073,36	\$1.324.640,00	80,00 %	\$ 254.733,89	\$ 1.579.373,89
				<b>Valor Total:</b>		\$ 12.907.152,95	80,00 %	\$ 2.536.625,42	\$ 15.503.777,37

### ANALISIS DEL SECTOR

# De Conformidad al acuerdo marco **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** CCE-197-AMP-2021

# Proceso: CCENEG-041-01-2021

De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

www.sena.edu.co  
SENAComunica



Certificado No. SC-CEI0336681-1  
Certificado No. CO-SC-CEI0339881-1



**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **\$ 15.503.977,97**  
para **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** CCE-197-AMP-2021  
# Proceso: CCENEG-041-01-2021  
De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

**Incluido** el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**Nota:** Se aclara que la entidad cuenta con un presupuesto total de \$15.503.977,97 para dicha orden de servicio con base del reporte del simulador

**(Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de: \$15.503.977,97  
para **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** CCE-197-AMP-2021  
# Proceso: CCENEG-041-01-2021  
De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

**Incluido** el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**Nota:** Se aclara que la entidad cuenta con un presupuesto total de \$ 15.503.977,97 para dicha orden de servicio con base del reporte del simulador

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA , COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN



**ASPECTOS PRESUPUESTALES**

<b>RUBRO:</b> marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Indique con X</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
Inversión	INVERSION	950324	15.524.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16523	2023-03-01	31 DE DICIEMBRE DEL 2023	950324	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Quince millones quinientos veinte cuatro mil pesos	15.524.000,00

**9 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
**ACUERDO MARCO**
**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

*"...Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo...*

...  
*...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...*

## 10 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

ACUERDO MARCO

## 11 INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIO

## 12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES:

12

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
🐦 📧 🌐 SENAComunica



Certificado No. SC-CEI0336681-1      Certificado No. CO-SC-CEI0339081-1

### Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

#### I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[Hoja 23 de 51]



Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presento Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

---

**Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS**

---

- 11.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
  - 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
  - 11.17 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
  - 11.18 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF<sup>2</sup>.
  - 11.19 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
  - 11.20 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.  
**Nota:** Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
  - 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
  - 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
  - 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben
-



Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- de condiciones. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.
- 11.39 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
  - 11.40 Informar a Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
  - 11.41 Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
  - 11.42. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
  - 11.43. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

## II. Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra:

- 11.1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**
- 11.2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
- 11.3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de

**Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS**

- 11.8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
- 11.9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
- 11.10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- 11.11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- 11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
- 11.14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
- 11.15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.17. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

- 11.19. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))
- 11.20. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
- 11.21. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
- 11.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- 11.23. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
- 11.24. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
- 11.25. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
- 11.26. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten
- 11.27. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
- 11.28. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
- 11.29. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del

## Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
  - Minuta.
  - Catálogo.
  - Simulador.
  - Guía de compra.
  - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-041-01-2021**
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para

---

**Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS**

---

- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
  - 12.11 Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
  - 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
  - 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
  - 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
  - 12.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
  - 12.16 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
  - 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
  - 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
  - 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
  - 12.20 Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de
-

- moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
- 12.23 Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
  - 12.24 La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
  - 12.25 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - 12.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
  - 12.27 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
  - 12.28 No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
  - 12.29 Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual.
  - 12.30 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
  - 12.31 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

- proveedor para su envío.
- 12.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
  - 12.39 Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
  - 12.40 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - 12.41 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
  - 12.42 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
  - 12.43 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
  - 12.44 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
  - 12.45 Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias , una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.
  - 12.46 Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
  - 12.47 La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
  - 12.48 Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).

Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.49 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.50 Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 12.51 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 12.52 Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

### **Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

### **15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

De conformidad a la orden de compra

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

**Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos**

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

**Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores**

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

## 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias funciona como una compra y venta en la Operación Secundaria. Es decir, la Entidad Compradora realiza la solicitud de bienes y servicios mediante la colocación de la Orden de Compra y el Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos bienes y servicios en los términos establecidos en el presente documento.

### 2.5. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias tiene cobertura nacional, el Proveedor adjudicado deberá enviar los bienes a los lugares establecidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el caso de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) el Proveedor deberá: (i) recoger el Extintor de la Entidad Compradora en las instalaciones de esta; (ii) entregar en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor que dejará en reemplazo del Extintor de propiedad de la Entidad Compradora averiado sujeto del Servicio Complementario; (iv) entregar en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor de esta una vez realizado el Servicio Complementario; y (v) recoger en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor de propiedad del Proveedor que entregó a la entidad mientras es realizado el Servicio Complementario.

### 2.6. Reposición de productos en la Categoría uno (1)

La Entidad Compradora puede adquirir a través del Acuerdo Marco Servicios Complementarios en la Categoría uno (1); de ser así, el Proveedor debe realizar el servicio solicitado en sus instalaciones y dejar la misma cantidad de Extintores a la Entidad Compradora en reemplazo de los que serán sujetos del Servicio Complementario mientras es realizado dicho servicio, el Proveedor debe entregar los Extintores de reemplazo en el mismo momento de recoger los que son de propiedad de la entidad en los lugares definidos por esta.

En este sentido, cuando el Proveedor entregue los Extintores de propiedad de la Entidad Compradora una vez realizado el Servicio Complementario a los lugares definidos por esta, deberá recoger al mismo tiempo los Extintores que dejó en reemplazo y que son de su propiedad.

## 2.7. Cobro de la distribución en la Operación Secundaria

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada en el Estudio del Sector, determina que los precios de los bienes para el presente proceso de licitación pública deberán ser ofertados sin el costo por distribución, ya que,

Página 29 de 74

este costo será cotizado por los Proveedores en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco cuando la Entidad Compradora determine en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cantidad total de bienes y el destino exacto de cada uno, lo anterior, para que el Proveedor pueda cotizar la distribución con un precio exacto según el requerimiento de la Entidad Compradora y evitar sobrecostos en los precios techo del Catálogo.

En consecuencia, de acuerdo con la información consignada en la Encuesta Nacional Logística acerca del costo logístico por región y el análisis de las cotizaciones de los Proveedores en los Catálogos de Elementos de Protección Personal y Productos de Aseo del IAD COVID-19 en cuanto al costo de distribución de los bienes a que se refiere, los Proveedores podrán cotizar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias el valor del envío de los bienes a los lugares establecidos por la Entidad Compradora máximo el porcentaje establecido en la **Tabla 7** sobre el valor total de la Orden de Compra sin contemplar el IVA según las regiones relacionadas así:

Tabla 7 Costo máximo de distribución por Región

Región	Departamentos	Porcentaje máximo
Pacífico sur	Cauca y Nariño	24%
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	25%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	29%
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	37%
Orinoquía	Meta, Araújo, Casanare y Vichada	38%
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	17%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2018.

En este sentido, la Entidad Compradora deberá relacionar en el simulador las direcciones y la cantidad de bienes a entregar en cada dirección, con esta información el Proveedor cotizará el valor de la distribución a cada punto de entrega.

## 2.8. Entregas parciales

La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor una sola entrega de la totalidad de los bienes requeridos en la Orden de Compra de acuerdo con los tiempos establecidos en la **Tabla 5** y en la **Tabla 6** del presente documento. Ahora, ambas partes de común acuerdo podrán establecer entregas parciales, en este caso, los tiempos de entrega deben corresponder a los establecidos en la **Tabla 5** y en la **Tabla 6** según la cantidad parcial a entregar por el Proveedor. Es decir:

- Para la entrega de bienes: (i) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno (1) y 50, el tiempo de entrega debe ser máximo 10 días hábiles; (ii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno 51 y 100, el tiempo de entrega debe ser máximo 15 días hábiles; (iii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno 101 y 150, el tiempo de entrega debe ser máximo 25 días hábiles; y (iv) si la cantidad parcial de unidades a entregar es mayor a 150, el tiempo de entrega debe ser máximo 30 días hábiles.
- Para la entrega de los servicios complementarios en la Categoría uno (1): (i) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno (1) y 30, el tiempo de entrega debe ser máximo 12 días hábiles; (ii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre 31 y 60, el tiempo de entrega debe ser máximo 16 días hábiles; y (iii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es superior a 60, el tiempo de entrega debe ser máximo 20 días hábiles.

## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO;

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, **UNICO** dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

Para dicho procedimiento ante el sistema OLIMPIA la entidad estará enviando una guía paso a paso, para la debida gestión

28

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



## Cláusula 10 Facturación y Pago

El futuro  
es de todosDNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7959800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 20 de 51]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

## 16.3PAGO DE ANTICIPOS

30

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
🌐 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CE/033661-1      Certificado No. CO-SC-CE/033661-1

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

**17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CAMILO LAVERDE con cedula de ciudadanía 14.297.624 Coordinador de gestión y desarrollo **como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, y como apoyo técnico se asigna a: LUZ ESTELA MARTINEZ**

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

**18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Se deberá definir si la adjudicación es por la oferta más favorable presenta ante Colombia compra

**18.1 Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación es por la oferta más favorable presenta ante Colombia compra

**19. ANALISIS DE RIESGOS**

**Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

3	2	1	N
Especifico Externo	Especifico Externo	Especifico Interno	Clase Fuente
<b>PLANEACION</b>	<b>PLANEACION</b>	<b>PLANEACION</b>	<b>Etapas</b>
Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	Tipo
Sobrecostos en los bienes/servicios	Que la Normatividad de impuestos sobre el monto de la Variación en la inexactitud en la estimación de la necesidad de	Que la información recolectada sobre la necesidad de	Descripción ( Que puede pasar y, como puede ocurrir)
3	2	1	Consecuencia de la ocurrencia del evento
5	2	3	Probabilidad
8	3	4	Impacto
Riesgo Extremo	Bajo	Bajo	valoración del riesgo categoría
Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	¿a quién se le asigna?
Revisión de los estudios de	los recursos nuevos	En el comité verificar la	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	2	1	Impacto después de tratamiento
3	2	2	
4	4	3	
Bajo	Bajo	Bajo	
si	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?
Profesional	Área Financiera	Coordinador de área	Persona responsable por implementación
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Fecha estimada en que se inicia el
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Fecha estimada en que se completa
Seguimiento por parte del grupo	Revisión de la Normatividad	Revisión de la necesidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del	Periodicidad ¿Cuándo?

8	7	6	5	4
Específico Externo	Específico Interno	General Externo	General Interno	Específico Interno
<b>SELECCIÓN</b>	<b>SELECCIÓN</b>	<b>SELECCIÓN</b>	<b>SELECCIÓN</b>	<b>PLANEACION</b>
Económico	Riesgo de Falta de conocimiento por	Riesgo Operacional de colusión	Riesgo Operacional de selección de aquellos que no	Riesgo Financiero de la estimación
Ofertas artificialmente	Mala Escogencia de la adjudicación inapropiada del contrato	transparencia y presupuesto	del principio de Inexactitud en el	
Ofertas presentadas por el	1	2	1	3
3	2	2	5	2
5	3	4	6	2
8	Baio	Baio	Alto	Baio
extremo	Entidad contratista	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad
contratista	Capacitación	Diseño de procedimiento de Capacitación	del participación de los	participación de los
Dar aplicación al	personal	adjudicación para minimizar el	personal Evaluador	proponentes en cada
artículo 28 del	1	1	1	1
1	1	1	4	2
3	2	2	5	2
4	bajo	Baio	medio	Baio
Baio	no	si	no	no
si	Regional	Y Coordinador de área	Grupo de evaluador de	Coordinador de área
Comité evaluador	Subdirección de	de Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de	de Etapa de	de Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Etapa de	de Etapa de	de Etapa de Ejecución	Evaluación objetiva a la	Monitoreo de las
Seguimiento por	Verificar que el	valoración de la probabilidad	de	etapas
parte del grupo	grupo evaluador	de	de	de
Por Evento	Cronograma de	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de

12	11	10	9
General	General	General	Específico
interno	Externo	Externo	Interno
<b>EJECUCION</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>SELECCION</b>
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo
incumplimiento total o parcial	Riesgo que no se firme el	Riesgo de que no se firme el	Que el expediente
por parte del contratista de las	presenten las garantías	contrato	no se
Entrega no oportuna de los	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Falta de
insumos y/o	contrato	contrato	información
4	2	1	2
3	5	5	1
4	7	6	3
Bajo	alto	Alto	Bajo
contratista	contratista	contratista	Entidad
presentar por parte del	seguimiento para que se	seguimiento para	Capacitación del
supervisor el r	aporten la	suscripción	personal
1	1	1	1
4	3	4	1
2	4	5	2
Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	no
supervisión de contrato	Grupo integrado de	grupo integrado de	Grupo integrado
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	de
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de
observancia del manual de	Verificación que se	Verificación de suscripción	Seguimiento en la
supervisión	aportaron las	conformación	conformación
Permanente	Diario	Diario	Cronograma de

17	16	15	14	13
Especifico Externo	Especifico Externo	Especifico Interno/ Externo	Especifico Interno/ Externo	Especifico Interno
<b>PLANEACION-EJECUCION</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>PLANEACION-EJECUCION</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>EJECUCION</b>
Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo Operacional
Obligaciones que emanan de la Altera ejecución	Obligaciones que emanan de la Altera ejecución	Cambios en las tarifas, cambios de eficiencia del contrato	Rompimiento del equilibrio económico de la ejecución	Se declara desierto por lo ofertantes o Retraso en el inicio de la ejecución
1	3	3	2	1
1	2	2	4	1
2	5	5	6	1
bajo	medio	medio	Alto	Bajo
Entidad/ Revisión de las exigencias	Entidad/ N.A	Entidad Consultar las posibles	Entidad/ Contratista Revisión de los estudios de mercado	contratista Presentar al supervisor del contrato el inicio
1	3	2	1	1
1	2	1	4	1
2	5	3	5	1
bajo	medio	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si
Personal	Supervisor y/o Personal	Personal que	Seguimiento por parte del	supervisión de contrato
Etapa del	Etapa del	Etapa del	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa del	Etapa del	Etapa del	Etapa del	Etapa de
Exigencia en los requisitos	Exigencia en los requisitos	Consultar las posibles	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión
Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente

18	Especifico	Interno	<b>EJECUCION</b>	Riesgo Operacional	Deficiente calidad	de uno o varios de	Altera la eficiencia	del proceso de	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento	permanente	del	2	3	3	Bajo	si	supervisión	de	contrato	Etapa	de	Etapa de Ejecución	observancia	del	manual	de	permanente
----	------------	---------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------------------	----------------	---	---	---	------	-------------	-------------	------------	-----	---	---	---	------	----	-------------	----	----------	-------	----	--------------------	-------------	-----	--------	----	------------

## 20. GARANTÍAS

### 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla** .

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

## 21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

## 22. ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	Si		No	No

Alianza Pacífico	Perú	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	
	México	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No

			14.771.718 USD COP			
Canadá	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	
Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No	

		servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP			
Corea	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32,	No

		de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP		33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No

Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No

			23.466.405.900 COP			
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No

	Guatemala	partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

**Trato nacional por reciprocidad:**

A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:

## CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

- Argentina
- Anuba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Turquía
- Uruguay

No obstante, a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, sin embargo la entidad realiza el análisis.

Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el SECOP, e las mismas que se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

**Fuente: Colombia compras Eficiente.**

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

**Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

**23. OTROS ASPECTOS**

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X

**24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar.

Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA 1637678380\_GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV3.

### CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

Se solicita que el prestador de servicios deje evidencia clara y específica de cada recarga de extintor realizada, donde se aprecie cantidad, tipo de extintor y peso recargado, acción necesaria para la trazabilidad y cálculo de Huella de Carbono de la Institución, para ello, tener presente que el inventario de extintores por sede debe ser entregado desde el área de SST como insumo para cumplir con esta labor.

Tener presente las recomendaciones de buenas prácticas ambientales si se hace presencia dentro del Centro de Formación: Hacer uso adecuado de los recursos agua y energía, reportar fuga de agua si se llega a visualizar alguna y realizar un manejo adecuado de los residuos de llegarse a generar en algún momento.

Aplicar las recomendaciones dadas por el Ministerio de Medio Ambiente sobre Mantenimiento de los extintores portátiles operación y uso de los extintores portátiles numeral 14.2 y 15.

Cumplir con la información requerida en el formato nacional SENA GCCON-AN-001, se debe solicitar lo siguiente para la verificación del cumplimiento de requisitos legales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores</b>					
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual				

Si no se genera ninguna clase de residuos informar mediante una declaración juramentada para ser anexar en el informe general de supervisión.

### CRITERIOS SST

Información requerida en el formato nacional GCCON-AN-001, se debe solicitar lo siguiente para la verificación del cumplimiento de requisitos legales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores</b>					
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Precontractual contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual				

## 25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral requieren concepto previo del Jefe de la Oficina de Sistemas. En caso de no ser necesario, indique "No Aplica"..

## 26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

48

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CE/033681-1      Certificado No. CO-SC-CE/0339081-1

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

**27. AUTORIZACION REGIONAL** que según resolución 751 del 2014 “se informa que frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto se remite el presente estudio para obtener la debida autorización” Si Ap

**28. ANEXOS**

Identifique los anexos del estudio previo.

Cdp, solicitud de necesidad, Estudio previo



**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
**SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**

Elaboro: Marleny Quintero Cardona  
VoBo; Carlos Mario Álvarez



ANEXO 1

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE 5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente: contrato de: **5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN** Que el Centro De La Innovación La Agroindustria Y la Aviación. De La Regional Antioquia, cuanta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

JORGE ANTONIO LONOÑO

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución No 1958 de 2013, y esta adicionada mediante resolución 19 de 2014 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales.

AUTORIZA

**OBJETO: 5\_9503\_550 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES, COMO SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **25 días hábiles** contados desde la aprobación de la poliza y/o suscripción del acta de inicio, sin exceder al 20 de diciembre de 2023., Contado a partir de la aprobación de la garantía única y la debida firma del acta de inicio si hay lugar a esta.

**Valor del contrato:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **\$ 15.503.977,97** pesos incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N 16523 del 2023-03-01 expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

**Recursos:** Con cargo al CDP N 16523 del 2023-03-01 expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín, a los;

**Jaime León Tobón Vélez**

DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

50

GCCON-F-046 V.02

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Dirección Carrera 48 No. 49-62,

Rionegro, Antioquia. - PBX 57 604 576 00 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



Certificado No. SC-CEI033661-1  
Certificado No. CO-SC-CEI033661-1